

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1.3	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL		

Página 1 de 2

AUTO Nro 51
POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDA LOS TERMINOS PROCESALES EN EL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RFV-03-2018
(14 DE DICIEMBRE DE 2023)

Radicado	RF-03-2018
Entidad Afectada	Municipio de Popayán
Presuntos implicados	Estefanía Sánchez Caña Miguel Hernán Muñoz Salamanca Fernando José Velasco Ordoñez Roberto Antonio Díaz López

En la ciudad de Popayán, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023), el suscrito funcionario de conocimiento de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán, procede a reanudar los términos del proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal RFV 03-2018, basados en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que por medio de Auto No. 14 de apertura e imputación de Responsabilidad Fiscal RF 03-2018 del 26 de abril de 2018, que se adelanta por Hallazgo Fiscal Denuncia Radicada No. 413 "**Condición:** La secretaria de Transito Municipal de Popayán, expidió resoluciones de Prescripción y Caducidad, durante las vigencias 2016 y 2017, a comparendos impuestos a infractores de normas de tránsito".

Que, en desarrollo del proceso se profirió Auto de fecha 3 de marzo de 2021, "Por medio del cual se suspende términos dentro del proceso de responsabilidad fiscal" RF 03 2018.

Que, previas las actuaciones administrativas correspondientes, han cesado los motivos por de la suspensión de términos de la actuación procesal y por ende se hace necesario reanudar los mismos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1.3	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL		

Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reanudar los términos del proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal RFV 03-2018, a partir de la fecha de expedición del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar por estado el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LEIDY DANYELLY MENESES BOLAÑOS

Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: Emilce Benavides Suarez-Contratista Abogada